



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MDUA/C.

Unión Asháninka, 20 de febrero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHÁNINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025-MDUA/C, de fecha 19 de febrero del 2025, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD respecto la apertura de fondo para Agente Multired, del Banco de la Nación, estando a los actuados mediante, Informe N° 123-2025-MDUA-OGPP-TML-J, Informe N° 069-2025-MDUA/OGA/AEH-J, y;

CONSIDERANDO

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando el Informe N° 069-2025-MDUA/OGA/AEH-J, suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración mediante lo cual solicita apertura de fondo para agente multired del banco de la nación, esto en referencia al contrato suscrito entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Banco de la Nación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025-MDUA/C, de fecha 19 de febrero del 2025, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD respecto la apertura de fondo para Agente Multired, del Banco de la Nación, estando a los actuados mediante, Informe N° 123-2025-MDUA-OGPP-TML-J, Informe N° 069-2025-MDUA/OGA/AEH-J;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 20° de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 31433 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal con el voto UNANIME, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente;

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la apertura de fondo para Agente Multired, del Banco de la Nación, la suma de S/. 15,000.00 (Quince mil soles con 00/100 soles), esto en cumplimiento del contrato suscrito entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Banco de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO: ECARGAR, los trámites administrativos y todo el proceso y/o procedimiento a la responsable CPC. Yesenia Astrit Chirinos Huaman identificado con DNI N° 70494276, designando mediante R.A. N° 158-2024-MDUA/A (13-09-25) bajo las responsabilidades civil, administrativo y de toda índole.

ARTICULO TERCERO ENCARGAR, a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Unidad Funcional de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

UNIÓN ASHÁNINKA

Identidad del Vraem!!!

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

